

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, el presente proceso de disminución de cuota alimentaria para su revisión. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 291

Cali, Marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00010-00
PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ALEXANDER ADOLFO TREJOS GORDILLO
DEMANDADO: BEATRIZ EUGENIA GARCIA MOLINA

Al revisar el presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, encuentra el despacho que este adolece del siguiente requisito:

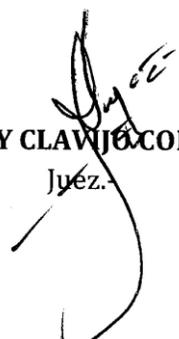
- a. No se anexó constancia de envío de copia de la demanda y sus anexos al demandado. (Inciso 4°, Art. 6° Decreto 806 de 2020).

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

1. INADMITIR la anterior demanda.
2. CONCEDASE a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.